



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Balnearia, 01 de Abril de 2020

DECRETO N° 042/2020

VISTO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de prorrogar las fechas de vencimiento, hasta por treinta (30) días bajo razones fundadas y relativas al normal desenvolvimiento municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la crisis sanitaria que estamos atravesando, ha motivado el receso administrativo tanto a nivel Nacional como Provincial y Municipal;

Que debido a la situación generada por la pandemia de coronavirus la Municipalidad de Balnearia se ha adherido al Decreto nacional nro. 297/20, y posteriormente a los Decretos de fecha 29 de marzo de 2020 que ordenan continuar con la medidas de aislamiento social y obligatorio;

Que oportunamente y ante la situación de encontrarse suspendida de manera preventiva todo tipo de tarea y acción habitual y obligatoria para la obtención de licencias de conducir, mediante Decreto nro.037/2020 se ha ordenado prorrogar la vigencia de las licencias de conducir emitidas por la Municipalidad de Balnearia por el término de sesenta (60) días corridos;

Que las nuevas medidas adoptadas por el gobierno nacional, ordenan continuar con el Aislamiento Social y obligatorio, razón por la cual subsisten los impedimentos para realizar todo tipo de trámite tendientes a la renovación de la licencia de conducir;

Que en el marco antes descripto resulta necesario implementar acciones y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Nacional;

Que atento todo lo expuesto, es oportuno y meritorio adoptar medidas oportunas y preventivas en relación a la Licencia de Conducir emitida por el Municipio de Balnearia y que no se encuentre su vencimiento dentro del término antes indicado, es decir con vencimiento el día dos de abril del corriente año y en adelante por un tiempo prudencial;

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO
DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: PRORRÓGUESE la vigencia de las licencias de conducir emitidas por la Municipalidad de Balnearia por el término de sesenta (60) días corridos, y que hayan expirado o expiren entre el dos (02) de abril y el treinta (30) de abril del corriente año.-----

ARTICULO 2º: EMÍTASE copia certificada del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante la autoridad pertinente. -----

ARTICULO 3º): MANTENGA plena vigencia el Decreto nro. 037/2020 de fecha 20 de MARZO 2020 que ordena la prórroga por sesenta (60) días del vencimiento de licencia de conducir, que expiren entre el 15 de febrero y el 01 de abril del corriente año.-----

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y cumplimentado, archívese.-